



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**N° 134 -2020-AL-MPC**

Cañete, 05 de agosto del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El Oficio N° 0044-MCPCA-2019 de fecha 04 de octubre del 2019, del Sr. Néstor Campusano Chávez - Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Cerro Alegre y Memorándum N° 0113-2020-GPPTI-MPC de fecha 27 de enero del 2020, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 008-2020-MPC de fecha 27 de enero del 2020, el Pleno de Concejo Municipal acordó autorizar al C.P.C. Segundo Constantino Díaz De La Cruz, Alcalde Provincial de Cañete, otorgar donaciones dinerarias y no dinerarias mediante Resolución de Alcaldía hasta por el monto equivalente a una unidad impositiva tributaria (1 UIT) S/.4300.00 (cuatro mil trescientos con 00/100 soles), para la provincia de Cañete, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo, teniendo en cuenta el techo presupuestal de S/.150.00.00 (ciento cincuenta mil y 00/100 soles);

Que, mediante Oficio N° 0044- MCPCA-2019, de fecha 04 de octubre del 2019, el Sr. Néstor Campusano Chávez - Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Cerro Alegre y reiterado con Oficio N° 0045-MCPCA-2020 recepcionado en trámite documentario con fecha 17 de julio del 2020, donde solicita apoyo para la compra de una motoguadaña, el mismo que tiene un costo aproximado de S/. 1.300.00 soles; con la finalidad de realizar el mantenimiento del Parque y Estadio Municipal del Centro Poblado de Cerro Alegre, que unidos tienen aproximadamente 30.000 m2;

Que, con Memorándum N° 0113-2020-GPPTI-MPC de fecha 27 de enero del 2020, se aprecia que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, comunica que mediante Acuerdo de Concejo N° 008-2020-MPC, **se autorizó** al Despacho de Alcaldía efectuar donaciones dinerarias y no dinerarias hasta por el monto equivalente a una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT), para la provincia de Cañete, por lo que cuenta con la disponibilidad presupuestal, el cual se puede registrar dentro de la Cadena Programática:

META	: 00036 APOYO COMUNAL
FTE. FTO.	: 2 Recursos Directamente Recaudados
RUBRO	: 09 Recursos Directamente Recaudados
PARTIDA	: 2.5.3.1.1.99 A OTRAS PERSONAS NATURALES
TOTAL	: S/ 1.300.00

Que, mediante Informe N° 014-2020-GAF-MPC de fecha 07 de febrero de 2020, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Cañete, informa que se cuenta con disponibilidad por el monto S/ 1.300.00 soles, por ello solicita su evaluación y aprobación para atender el pedido de apoyo para la adquisición de una motoguadaña;

Que, mediante Informe N° 456-2020-SGLCPYM-GAF-MPC de fecha 26 de febrero de 2020, el Ing. Fernando Gil Lino - Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, remite la cotización sobre el estudio de mercado de una (1) motoguadaña, indicando el valor referencial de S/ 1.300.00 soles, según lo solicitado por la Municipalidad del Centro Poblado de Cerro Alegre;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

R.A. N°134 -2020-AL-MPC

Que, con Informe Legal N° 355-2020-GAJ-MPC de fecha 21 de julio del 2020, la Abg. Lidia Isabel Loayza Lozano - Gerente de Asesoría Jurídica; opina, que al amparo de lo establecido en el acuerdo de Concejo N°008-2020-MPC, y a la reformulación del pedido formulado por el Sr. Néstor Campusano Chávez, Alcalde del Centro Poblado Cerro Alegre, resultaría viable el apoyo económico para la compra de una motoguadaña, y que conforme al estudio de indagación de mercado efectuado por el órgano de contrataciones de la MPC, tiene el valor de S/. 1.300.00 (un mil trescientos y 00/100 soles), a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Cerro Alegre;

Que, mediante Informe N°074-2020-GM-MPC de fecha 22 de julio de 2020, el Ing. Leonidas Iván Altamirano Matus- Gerente Municipal, remite todos los actuados sobre solicitud de apoyo económico para compra de una motoguadaña, y a la vez, se emita acto resolutivo conforme a lo peticionado por el Sr. Néstor Campusano Chávez, Alcalde del Centro Poblado Cerro Alegre;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el **APOYO ECONÓMICO** para la compra de una MOTOGUADAÑA, valorizado en S/ 1.300.00 (Un mil trescientos 00/100 Soles), solicitado por el Sr. Néstor Campusano Chávez - Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Cerro Alegre; por los fundamentos expuestos de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE** disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo acordado en el artículo precedente, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuentas al Pleno de Concejo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerente de Secretaría General notificar al interesado y a las áreas correspondientes de la Corporación Edil para conocimiento y fines pertinentes; y a la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática la publicación en el portal institucional (www.municanete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL